



Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Dirección Administrativa Financiera
Unidad de Presupuesto

Modificación Presupuestaria N° 01-2023

Marzo 2023



Dirección Administrativa Financiera
Unidad de Presupuesto



Contenido

CUADRO RESUMEN GENERAL	1
ORIGEN DE LOS EGRESOS	2
APLICACIÓN DE LOS EGRESOS	3
RESUMEN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	8
RESUMEN CLASIFICACION ECONOMICA.....	9

CUADRO RESUMEN GENERAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2023

RESUMEN GENERAL

MIN-2023-00001				Total		
Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Aumento	Disminución	Neto
0			REMUNERACIONES	20,860,194.00	75,936,979.75	-55,076,785.75
0	01		REMUNERACIONES BASICAS	5,486,800.00	34,500,400.00	-29,013,600.00
0	01	01	Sueldos para cargos fijos	5,486,800.00	34,500,400.00	-29,013,600.00
0	03		INCENTIVOS SALARIALES	12,166,846.00	27,349,568.75	-15,182,722.75
0	03	01	Retribución por años servidos	4,641,108.00	11,170,055.00	-6,528,947.00
0	03	02	Restricc./ejercicio liberal de/profesión	5,471,640.00	9,066,025.00	-3,594,385.00
0	03	03	Decimotercer mes	1,001,920.00	4,401,638.00	-3,399,718.00
0	03	99	Otros incentivos salariales	1,052,178.00	2,711,850.75	-1,659,672.75
0	04		CONTRIBUC/PATRON-AL DES.Y LA SEG. SOCIAL	2,013,861.00	8,847,299.00	-6,833,438.00
0	04	01	Contr. Patr. al Seg. de Salud de la CCSS	1,112,131.00	4,885,818.00	-3,773,687.00
0	04	02	Contribución Patronal al IMAS	60,116.00	264,100.00	-203,984.00
0	04	03	Contribución Patronal al INA	180,346.00	792,297.00	-611,951.00
0	04	04	Contribución Patronal al FODESAF	601,152.00	2,640,984.00	-2,039,832.00
0	04	05	Contribución Patronal al Bco Popular	60,116.00	264,100.00	-203,984.00
0	05		CONT/PATR/FDO PENSION Y OTROS F. DE CAP.	1,192,687.00	5,239,712.00	-4,047,025.00
0	05	01	Cont. Patr. Seg. Pensiones de la C.C.S.S.	651,649.00	2,862,826.00	-2,211,177.00
0	05	02	Apte Patr. Régimen Pensiones Complement.	360,692.00	1,584,589.00	-1,223,897.00
0	05	03	Apte Patr.Fondo d/Capitalizacion Laboral	180,346.00	792,297.00	-611,951.00
1			SERVICIOS	60,120,585.38	12,170,585.38	47,950,000.00
1	04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	53,270,585.38	9,170,585.38	44,100,000.00
1	04	04	Serv. ciencias económicas y sociales	600,000.00	0.00	600,000.00
1	04	06	Servicios generales	0.00	9,170,585.38	-9,170,585.38
1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	52,670,585.38	0.00	52,670,585.38
1	05		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	3,850,000.00	0.00	3,850,000.00
1	05	01	Transporte dentro del país	50,000.00	0.00	50,000.00
1	05	02	Viáticos dentro del país	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00
1	05	03	Transporte en el exterior	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
1	05	04	Viáticos en el exterior	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
1	06		SEGUROS	0.00	3,000,000.00	-3,000,000.00
1	06	01	Seguros	0.00	3,000,000.00	-3,000,000.00
1	07		CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	500,000.00	0.00	500,000.00
1	07	03	Gastos de representación institucional	500,000.00	0.00	500,000.00
1	08		MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
1	08	01	Mantenimiento de edificios y locales	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00	4,573,214.25	-3,573,214.25
2	01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	4,573,214.25	-4,573,214.25
2	01	01	Combustibles y lubricantes	0.00	4,573,214.25	-4,573,214.25
2	02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2	02	03	Alimentos y bebidas	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,700,000.00	0.00	10,700,000.00
6	03		PRESTACIONES	10,700,000.00	0.00	10,700,000.00
6	03	01	Prestaciones legales	10,700,000.00	0.00	10,700,000.00
TOTAL MIN-2023-00001:				92,680,779.38	92,680,779.38	0.00

ORIGEN DE LOS EGRESOS

En el **Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa** se rebaja la suma de **¢28,185,923.00** y en el **Programa N°2 Servicios de Apoyo al Pesquero y Acuícola**, se rebaja la suma de **¢64,494,856.38** de conformidad con lo solicitado por los diferentes coordinadores de presupuesto, según se visualiza en el siguiente cuadro:

MIN-2023-00001						
				Programa No. 1	Programa No. 2	Total
Partida	Grupo	Sub Partida	Descripción	Disminución	Disminución	Disminución
0			REMUNERACIONES	23,185,923.00	52,751,056.75	75,936,979.75
0	01		REMUNERACIONES BASICAS	5,104,750.00	29,395,650.00	34,500,400.00
0	01	01	Sueldos para cargos fijos	5,104,750.00	29,395,650.00	34,500,400.00
0	03		INCENTIVOS SALARIALES	13,602,354.00	13,747,214.75	27,349,568.75
0	03	01	Retribución por años servidos	5,972,273.00	5,197,782.00	11,170,055.00
0	03	02	Restricc./ejercicio liberal de/profesión	4,597,697.50	4,468,327.50	9,066,025.00
0	03	03	Decimotercer mes	1,399,454.00	3,002,184.00	4,401,638.00
0	03	99	Otros incentivos salariales	1,632,929.50	1,078,921.25	2,711,850.75
0	04		CONTRIBUC/PATRON-AL DES.Y LA SEG. SOCIAL	2,812,907.00	6,034,392.00	8,847,299.00
0	04	01	Contr. Patr. al Seg. de Salud de la CCSS	1,553,395.00	3,332,423.00	4,885,818.00
0	04	02	Contribución Patronal al IMAS	83,968.00	180,132.00	264,100.00
0	04	03	Contribución Patronal al INA	251,903.00	540,394.00	792,297.00
0	04	04	Contribución Patronal al FODESAF	839,673.00	1,801,311.00	2,640,984.00
0	04	05	Contribución Patronal al Bco Popular	83,968.00	180,132.00	264,100.00
0	05		CONT/PATR/FDO PENSION Y OTROS F. DE CAP.	1,665,912.00	3,573,800.00	5,239,712.00
0	05	01	Cont. Pat. Seg. Pensiones de la C.C.S.S.	910,206.00	1,952,620.00	2,862,826.00
0	05	02	Apte Patr. Régimen Pensiones Complement.	503,803.00	1,080,786.00	1,584,589.00
0	05	03	Apte Patr.Fondo d/Capitalizacion Laboral	251,903.00	540,394.00	792,297.00
1			SERVICIOS	3,000,000.00	9,170,585.38	12,170,585.38
1	04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	9,170,585.38	9,170,585.38
1	04	06	Servicios generales	0.00	9,170,585.38	9,170,585.38
1	06		SEGUROS	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
1	06	01	Seguros	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000.00	2,573,214.25	4,573,214.25
2	01		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	2,000,000.00	2,573,214.25	4,573,214.25
2	01	01	Combustibles y lubricantes	2,000,000.00	2,573,214.25	4,573,214.25
				28,185,923.00	64,494,856.38	92,680,779.38

APLICACIÓN DE LOS EGRESOS

En el Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa se incrementan **¢17,104,513.00** y en el Programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola la suma de **¢75,576,266.38** de conformidad con lo solicitado por los diferentes coordinadores de presupuesto, según se visualiza en el siguiente cuadro:

MIN-2023-00001				Programa No. 1	Programa No. 2	Total
Partida	Grupo	Sub Partid	Descripción	Aumento	Aumento	Aumento
0			REMUNERACIONES	10,704,513.00	10,155,681.00	20,860,194.00
0	01		REMUNERACIONES BASICAS	4,397,500.00	1,089,300.00	5,486,800.00
0	01	01	Sueldos para cargos fijos	4,397,500.00	1,089,300.00	5,486,800.00
0	03		INCENTIVOS SALARIALES	4,293,906.00	7,872,940.00	12,166,846.00
0	03	01	Retribución por años servidos	3,664,890.00	976,218.00	4,641,108.00
0	03	02	Restricc./ejercicio liberal de/profesión	0.00	5,471,640.00	5,471,640.00
0	03	03	Decimotercer mes	629,016.00	372,904.00	1,001,920.00
0	03	99	Otros incentivos salariales	0.00	1,052,178.00	1,052,178.00
0	04		CONTRIBUC/PATRON-AL DES.Y LA SEG. SOCIAL	1,264,325.00	749,536.00	2,013,861.00
0	04	01	Contr. Patr. al Seg. de Salud de la CCSS	698,209.00	413,922.00	1,112,131.00
0	04	02	Contribución Patronal al IMAS	37,741.00	22,375.00	60,116.00
0	04	03	Contribución Patronal al INA	113,223.00	67,123.00	180,346.00
0	04	04	Contribución Patronal al FODESAF	377,411.00	223,741.00	601,152.00
0	04	05	Contribución Patronal al Bco Popular	37,741.00	22,375.00	60,116.00
0	05		CONT/PATR/FDO PENSION Y OTROS F. DE CAP.	748,782.00	443,905.00	1,192,687.00
0	05	01	Cont. Pat. Seg. Pensiones de la C.C.S.S.	409,112.00	242,537.00	651,649.00
0	05	02	Apte Patr. Régimen Pensiones Complement.	226,447.00	134,245.00	360,692.00
0	05	03	Apte Patr.Fondo d/Capitalizacion Laboral	113,223.00	67,123.00	180,346.00
1			SERVICIOS	5,400,000.00	54,720,585.38	60,120,585.38
1	04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	600,000.00	52,670,585.38	53,270,585.38
1	04	04	Serv. ciencias económicas y sociales	600,000.00	0.00	600,000.00
1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	52,670,585.38	52,670,585.38
1	05		GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	3,800,000.00	50,000.00	3,850,000.00
1	05	01	Transporte dentro del país	0.00	50,000.00	50,000.00
1	05	02	Viáticos dentro del país	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00
1	05	03	Transporte en el exterior	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
1	05	04	Viáticos en el exterior	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
1	07		CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
1	07	02	Actividades protocolarias y sociales	500,000.00	0.00	500,000.00
1	07	03	Gastos de representación institucional	500,000.00	0.00	500,000.00
1	08		MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
1	08	01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2	02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
2	02	03	Alimentos y bebidas	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	10,700,000.00	10,700,000.00
6	03		PRESTACIONES	0.00	10,700,000.00	10,700,000.00
6	03	01	Prestaciones legales	0.00	10,700,000.00	10,700,000.00
				17,104,513.00	75,576,266.38	92,680,779.38

En la partida “**Remuneraciones**”, se incrementan **¢10,704,513.00** en el Programa N°1 y **¢10,155,681.00** en el **Programa N°2** de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “**Sueldos para cargos fijos**”, se incrementan ¢4,397,500.00 en el Programa N°1 y ¢1,089,300.00 en el Programa N°2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPECA-DAFI-006-2023 emitido por los directores generales y el Ministro de Pesca y Acuicultura.
- En la subpartida “**Retribución por años servidos**”, se incrementan ¢3,664,890.00 en el Programa N°1 y ¢976,218.00 en el Programa N°2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPECA-DAFI-006-2023.
- En la subpartida “**Restricción del ejercicio liberal de la profesión**”, se incrementan ¢5,471,640.00 en el Programa N°2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPECA-DAFI-006-2023.
- En la subpartida “**Decimotercer mes**”, se incrementan ¢629,016.00 en el Programa N°1 y ¢372,904.00 en el Programa N°2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPECA-DAFI-006-2023.
- En la subpartida “**Otros incentivos salariales**”, se incrementan ¢1,052,178.00 en el Programa N°2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPECA-DAFI-006-2023.
- En la subpartida “**Contribución patronal al Seguro de Salud C.C.S.S.**”, se incrementan ¢698,209.00 en el Programa N°1 y ¢413,922.00 en el Programa N°2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPECA-DAFI-006-2023.
- En la subpartida “**Contribución patronal al IMAS**”, se incrementan ¢37,741.00 en el Programa N°1 y ¢22,375.00 en el Programa N°2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPECA-DAFI-006-2023.
- En la subpartida “**Contribución patronal al INA**”, se incrementan ¢113,223.00 en el Programa N°1 y ¢67,123.00 en el Programa N°2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPECA-DAFI-006-2023.

- En la subpartida “**Contribución patronal al FODESAF**” se incrementan ₡377,411.00 en el Programa N°1 y ₡223,741.00 en el Programa N°2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-006-2023.
- En la subpartida “**Contribución patronal al Bco. Popular**” se incrementan ₡37,741.00 en el programa N°1 y ₡22,375.00 en el Programa N° 2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-006-2023.
- En la subpartida “**Contribución patronal al seguro de pensiones de C.C.S.S.**”, se incrementan ₡409,112.00 en el Programa N°1 y ₡242,537.00 en el Programa N°2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-006-2023.
- En la subpartida “**Aporte al régimen obligatorio de pensiones Complementarias**”, se incrementan ₡226,447.00 en el Programa N°1 y ₡134,245.00 en el Programa N°2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-006-2023.
- En la subpartida “**Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral**”, se incrementan ₡113,223 en el Programa N°1 y ₡67,123.00 en el Programa N°2 por movimiento de plazas del Programa N°1 al N°2 y viceversa, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-006-2023.

En la partida “**Servicios**”, se incrementan ₡5,400,000.00 en el Programa N°1 y ₡54,720,585.38 en el Programa N°2 de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “**Servicio de ciencias económicas y sociales**”, se incrementa el monto de ₡600,000.00 en el Programa N°1 para pago de traducción de documentos de español a inglés para remitir a organismos internacionales, de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-0214-2023 de Lic. Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura.
- En la subpartida “**Otros servicios de gestión y apoyo**” se incrementa el monto de ₡52,670,585.38, en el Programa N°2 de los cuales ₡9,170,585.38 se incrementan para cubrir faltante de mes de diciembre del contrato de servicios secretariales vigente, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-DSGE-014-2023. Además ₡500,000.00 para chapias y limpieza de zonas verdes en diferentes oficinas regionales y ₡43,000,000.00 para iniciar la investigación de camarón de profundidad a efectuarse en el pacífico costarricense, a solicitud

de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y el Ministro de Pesca y Acuicultura, mediante oficio INCOPESCA-DAFI-006-2023.

- En la subpartida **“Transporte dentro del país”** se incrementa el monto de ₡50,000.00 en el Programa N°2 para pago de peajes y transporte de funcionarios de la estación Acuícola Dota; de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-006-2023 emitido por los directores generales y el Ministro de Pesca y Acuicultura.
- En la subpartida **“Viáticos Dentro del País”** se incrementa el monto de ₡1,300,000.00 en el Programa N°1 de los cuales ₡800,000.00 son para giras de miembros de junta directiva a diferentes regiones y atención a grupos de pescadores y acuicultores, de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-0214-2023 de Lic. Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura. Adicionalmente ₡500,000.00 para gastos de viaje en atención a usuarios, consultas y seguimiento de casos que ameritan movilizarse a diferentes regionales en funciones de la Contraloría de Servicios, de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-006-2023.
- En la subpartida **“Transporte en el exterior”** se incrementa el monto de ₡1,500,000.00 en el Programa N°1 para la compra de boletos aéreos para la participación del Ministro de Pesca y Acuicultura y otros funcionarios en reuniones internacionales, foros, talleres o simposios en representación de la institución y del país, tales como CIAT, ICATT, OCDE de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-0214-2023 del Lic. Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura.
- En la subpartida **“Viáticos en el exterior”** se incrementa el monto de ₡1,000,000.00 en el Programa N°1 para cubrir gastos de alimentación, hospedaje y otros; para la participación del Ministro de Pesca y Acuicultura y otros funcionarios en reuniones internacionales, foros, talleres o simposios en representación de la institución y del país, tales como CIAT, ICATT, OCDE; de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-0214-2023 del Lic. Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura.
- En la subpartida **“Actividades Protocolarias y Sociales”** se incrementa el monto de ₡500,000.00 en el Programa N°1 para atención de recepciones oficiales, exposiciones, talleres y otros, organizados por la Ministro de Pesca y Acuicultura con grupos de pescadores, acuicultores y otros entidades nacionales e internacionales afines con la actividad pesquera y acuícola; de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-0214-2023 del Lic. Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura.

- En la subpartida “**Gastos de Representación Institucional**” se incrementan ₡500,000.00 en el Programa N°1 para atención oficial de personas ajenas a la institución de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de gastos de representación de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-0214-2023 de Lic. Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura.
- En la subpartida “**Mantenimiento de edificios, locales y terrenos**” se incrementa el monto de ₡2,000,000.00 en el Programa N°2 para Instalación de cerca electrificada en el perímetro donde se ubican los estanques de truchas en la estación Truchicola Ojo de Agua, ya que depredadores naturales están atacando y matando a los reproductores; de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-006-2023 emitido por los directores generales y el Ministro de Pesca y Acuicultura.

En la partida “**Materiales y Suministros**”, se incrementan ₡1,000,000.00 en el **Programa N°1** de acuerdo con el detalle siguiente:

- En la subpartida “**Alimentos y bebidas**” se incrementa el monto de ₡1,000,000.00 en el Programa N°1, para la compra de alimentos en atención de grupos de pescadores, acuicultores y otros afines para reuniones de trabajo, talleres, y otras actividades organizadas por junta directiva y despacho del ministro; de conformidad con oficio INCOPESCA-PE-0214-2023 de Lic. Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura.

En la partida “**Transferencias Corrientes**”, se incrementa el monto de ₡10,700,000.00 en el **Programa N°2** de acuerdo con el detalle siguiente:

- La subpartida “Prestaciones legales” se incrementa el monto de ₡10,700,000.00 en el Programa N°2 para el pago de prestaciones a funcionarios jubilados y que tienen derecho a la cesantía; de conformidad con oficio INCOPESCA-DAFI-006-2023 emitido por los directores generales y el Ministro de Pesca y Acuicultura.

RESUMEN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023
CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	23,185,923.00	52,751,056.75	75,936,979.75
1	SERVICIOS	3,000,000.00	9,170,585.38	12,170,585.38
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000,000.00	2,573,214.25	4,573,214.25
TOTALES		28,185,923.00	64,494,856.38	92,680,779.38

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023
CLASIFICACION OBJETO DEL GASTO

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	10,704,513.00	10,155,681.00	20,860,194.00
1	SERVICIOS	5,400,000.00	54,720,585.38	60,120,585.38
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	10,700,000.00	10,700,000.00
TOTALES		17,104,513.00	75,576,266.38	92,680,779.38

RESUMEN CLASIFICACION ECONOMICA

De acuerdo con Clasificación Económica los cuadros son los siguientes:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
REBAJAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023
CLASIFICACION ECONOMICA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 1	Programa 2	Total
1 GASTOS CORRIENTES	28,185,923.00	64,494,856.38	92,680,779.38
1.1 GASTOS DE CONSUMO	28,185,923.00	64,494,856.38	92,680,779.38
1.1.1 REMUNERACIONES	23,185,923.00	52,751,056.75	75,936,979.75
1.1.1.1 Sueldos y salarios	18,707,104.00	43,142,864.75	61,849,968.75
1.1.1.2 Contribuciones sociales	4,478,819.00	9,608,192.00	14,087,011.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5,000,000.00	11,743,799.63	16,743,799.63
GASTO TOTAL	28,185,923.00	64,494,856.38	92,680,779.38

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
AUMENTAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2023
CLASIFICACION ECONOMICA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 1	Programa 2	Total
1 GASTOS CORRIENTES	17,104,513.00	75,576,266.38	92,680,779.38
1.1 GASTOS DE CONSUMO	17,104,513.00	64,876,266.38	81,980,779.38
1.1.1 REMUNERACIONES	10,704,513.00	10,155,681.00	20,860,194.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	2,013,107.00	1,193,441.00	3,206,548.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6,400,000.00	54,720,585.38	61,120,585.38
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	10,700,000.00	10,700,000.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	10,700,000.00	10,700,000.00
GASTO TOTAL	17,104,513.00	75,576,266.38	92,680,779.38



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad de Presupuesto**



Esta modificación contempla según clasificación económica en el rebajar en gastos corrientes $\text{¢}92,680,779.38$, no hay rebajos en gastos de capital, el rebajo total es por la suma de $\text{¢}92,680,779.38$. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a $\text{¢}92,680,779.38$ para un total que es por igual monto y no hay aumentos en gastos de capital.

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2023, tanto para el gasto corriente como para el gasto total.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas.

Aunado a lo anterior, esta modificación se realiza de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

Se adjunta guía interna para este tipo de movimientos que se fundamenta en las Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013, Decreto 41641-H del 9-04-2019 y sus reformas al Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N°9635.

Realizado por:

Aprobado por:

**Licda. Yesenia Núñez Dimarco
Jefe Departamento Financiero Contable**

**MBA. Betty Valverde Cordero
Directora Administrativa Financiera**